AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO Nº 054

22 DE ABRIL DE 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS PROVIDENCIA Nº 082-2025-AS-ARZOC DAVID, 22 DE ABRIL DE 2025 EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL

en uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON 50/100 (B/. 34.50), correspondiente al 50% del valor CIF total de MEDIAS Y ZAPATILLAS DE LA MARCA NIKE, con un valor CIF total de SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.69.00) de la mercancía descrita como MEDIAS Y ZAPATILLAS DE LA MARCA NIKE, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marcas al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como MEDIAS Y ZAPATILLAS DE LA MARCA NIKE, retenidos a los señores Jose Fernández/ Leorenis Fernández, mujer de nacionalidad panameña con cédula Nº 1-760-1893; en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de noviembre de 1996

RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DR. ABDIEL A LEZCANO P.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Occidental

(Fdo.)

KEILY SERRACIN

Dirección de Propiedad Intelectual

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelegrant de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrias (DIGERPI).

Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industria (DIGERPI).

Dado en la ciudad de David, a los ycintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintacidos (20)

DR. ABDIEL A LEZCANO P.

Administrador Regional de Aduanas

Zona Occidental

Se fija el presente EDICTO a las 10:00 de la moñara del día de hoy 23 del mes de del día de hoy del mes de de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las del día de hoy del mes de ded dos mil veinticinco (2025).